



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010 - 2023-GI/MPR

Rioja, 19 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Carta N° 018-2023-RC/CAM de fecha 08.08.2023; Informe N° 0098-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 10.08.2023; Carta N° 202-2023-GI/MPR de fecha 15.08.2023; Carta N° 024-2023-HCUS/SO de fecha 07.09.2023; Carta N° 006-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 29.09.2023; Carta N° 018-2023-LDNH de fecha 06.10.2023; Informe N° 109-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 10.10.2023; Informe N° 0465-2023-GI/MPR de fecha 25.10.2023; Informe Legal N° 575-2023-OAJ/MPR de fecha 15.11.2023;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 018-2023-RC/CAM, de fecha 08.08.2023, el representante común del Consorcio Alto Mayo, Sr. Hernán Villacis Mondragón, remite a la Entidad, la liquidación del contrato de obra del Proyecto de Inversión (P.I.): **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050;

Que, con informe N° 0098-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 10.08.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transparencia de Proyectos solicita a la Gerencia de Inversiones notificar a la Supervisión de Obra la liquidación del contrato de obra del P.I. con CUI N° 2502050; para su revisión y evaluación respectiva.

Que, con carta N° 202-2023-GI/MPR de fecha 15.08.2023, el Gerente de Inversiones solicita a la Supervisión de obra la revisión, evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050, presentada por el Contratista Consorcio Alto Mayo.

Que, con carta N° 024-2023-HCUS/SO de fecha 07.09.2023, la supervisión de obra remite a la Entidad, la evaluación y conformidad de la liquidación del contrato de obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050, concluyendo que el monto final del contrato asciende a la suma de **S/ 249 946,55 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 55/100 soles) sin IGV;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe Técnico N° 032-2023-LDNH/AOLTP, de fecha 06.10.2023, la asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento respecto a la Liquidación del Contrato de Obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050, y concluye que el monto total de las valorizaciones tramitadas y pagadas a CONSORCIO ALTO MAYO, asciende a la suma de **S/ 246 784,41 (Doscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cuatro con 41/100 soles)**; asimismo, indica que existe un saldo a favor del contratista por concepto de reajuste por un monto de **S/ 3 910,04 (Tres mil novecientos diez con 04/100 soles)**; también, existe un saldo a favor de la ENTIDAD según Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MPR, por un monto ascendente a **S/ 1 215,27 (Mil doscientos quince con 27/100 soles)**, y el pago por intereses legales asciende a la suma de **S/ 348,87 (Trescientos cuarenta y ocho con 87/100 soles)**; finalizando que el costo total del proyecto recalculado asciende a un monto total de **S/ 249 828,05 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho con 05/100 soles)**, y la obra cuenta con un avance físico de 100%;

Que, con Informe N° 109-2023-OLTP-G.I/MPR, de fecha 10.10.2023, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050, manifestando que se ejecutó dentro de los plazos establecidos con un avance físico de 100% y que el monto final de inversión asciende a **S/ 249 828,05 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintiocho con 05/100 soles)**, asimismo indica que existe un saldo a favor del contratista por un monto ascendente a **S/ 3 910,04 (Tres mil novecientos diez con 04/100 soles)** por concepto de reajustes, también existe un saldo a favor por el pago de intereses legales por un monto ascendente a **S/ 348,07 (Trescientos cuarenta y ocho con 07/100 soles)**, y un saldo a favor de la Entidad según Resolución de Alcaldía N° 118 de fecha 05 de abril del 2023 por un monto ascendente a **S/ 1 215,27 (Mil doscientos quince con 27/100 soles)**, además la Entidad deberá realizar la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por el importe de **S/ 22 535,28 (Veintidós mil quinientos treinta y cinco con 28/100 soles)** y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del adicional N° 01 por el importe de **S/ 2 718,95 (Dos mil setecientos dieciocho con 95/100 soles)** a favor del contratista CONSORCIO ALTO MAYO, deberán ser devueltas una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante acto resolutorio y a solicitud del proveedor;

Que, mediante Informe N° 0465-2023-GI/MPR, de fecha 25.10.2023, el Gerente de Inversiones solicita emitir el acto resolutorio aprobando la liquidación del contrato de obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con CUI N° 2502050, de acuerdo a lo especificado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, previa opinión legal;

Que, con proveído de fecha 30.10.2023, el Gerente Municipal hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando informe legal de Liquidación de Contrato de obra del P.I: **"CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2502050, para su trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal N° 575-2023-OAJ/MPR de fecha 15.11.2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión sobre la Liquidación de Contrato del P.I: “**CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**”, con CUI N° 2502050, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones, sin embargo, en el procedimiento de aprobación de la liquidación realiza observaciones que – previo a su aprobación – se sugiere sean analizadas y evaluadas por la oficina competente a fin de evitar controversias futuras que solo generan gastos a la entidad, estas observaciones son, deductivo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A/MPR por un monto de **S/ 1 215,27 (Mil doscientos quince con 27/100 soles)**, el cual debería ser descontado en el pago de sus reajustes o de su garantía de fiel cumplimiento y; el consentimiento de la liquidación de acuerdo a los términos propuestos por el CONTRATISTA CONSORCIO ALTO MAYO;

Que, de conformidad con el Artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la Liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral **209.1.** Siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido;

Que, el Artículo 210° de la norma en mención, indica los efectos de la liquidación: **Inciso 210.1.-** “Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”, y el **inciso 210.2.** “Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 05.12.2023 en el Informe Legal N° 575-2023-OAJ/MPR de fecha 15.11.2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, mediante proveído solicita a la Gerencia de Inversiones para acciones necesarias según informe legal y expediente adjunto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 023-2022-GAF/MPR, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito con la contratista CONSORCIO ALTO MAYO para la ejecución del P.I: “CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con CUI N° 2502050, determinándose un monto final de inversión de **S/ 249 828,05 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte ocho con 05/100 Soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, a la empresa contratista la retención de garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contractual) ascendente a la suma de **S/ 22 535,28 (Veintidós mil quinientos treinta y cinco con 28/100 Soles)**, y la retención de la garantía del fiel cumplimiento del adicional de obra N° 01 la suma de **S/ 2 718,95 (Dos mil setecientos dieciocho con 95/100 Soles)**, haciendo un total a devolver de **S/ 25 254,20 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 20/100 Soles)**, misma que será devuelta una vez consentida la presente liquidación de Contrato de Obra y a solicitud del Proveedor.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, a la empresa Contratista CONSORCIO ALTO MAYO, un saldo a favor ascendente a la suma de **S/ 3 910,04 (Tres mil novecientos diez con 04/100 Soles)**, por concepto de reajustes “K” contractual, según artículo 195° Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), de conformidad con los informes que forman parte de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER, un saldo a favor de la Entidad en conformidad a la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MPR, de fecha 05 de abril de 2023, ascendente a la suma de **S/ 1 215,27 (Mil doscientos quince con 27/100 Soles)**.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER a la empresa Contratista CONSORCIO ALTO MAYO, un saldo a favor ascendente a la suma de **S/ 348,87 (Trescientos cuarenta y ocho con 87/100 Soles)**, por el pago de intereses legales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente resolución al **Contratista CONSORCIO ALTOMAYO**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Planificación y Presupuesto
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Contratista.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA


Mag. José Luis Pezo
ING. CIVIL - CIP Nº 96587
GERENTE DE INVERSIONES